

SEÑOR, DOCTOR.

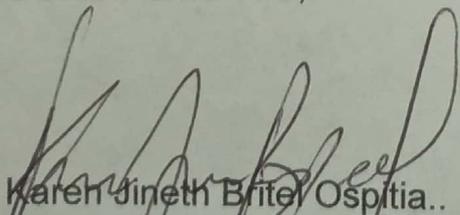
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

REFERENCIA. PROCESO NO. 11001418901520180012600 DEMANDANTE.
Sucesión Juan de la Cruz Duarte,

KAREN JINETH BRITEL OSPITIA.. Abogada mujer mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Bogotá, DE MANERA RESPETUOSA SEÑOR JUEZ ACUDO ANTE SU DESPACHO CON EL OBJETO DE PRESENTAR REPOSISION Y EN SUBSIDIO APELACION A SU AUTO FECHADO ESTADO DEL 18 DE ENERO DEL AÑO 2022, Pues no procede de NINGUNA MANERA LA ACUMULACION DE LA SUCESION DE LA SEÑORA DOLORES GARZON DE DUARTE (Q.E.P.D.) NI QUE SE LE NOMBRE A DICHA SEÑORA CURADOR PARA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, DADO QUE EN PRIMER LUGAR SOLO SOLICITAMOS A SU DESPACHO SE TRAMITARA LA SUCESION DEL SEÑOR JUAN DE LA CRUZ DUARTE (Q.E.P.D.) Como usted lo puede evidenciar; de otra parte de conformidad a la escritura numero 505 de fecha 11 de febrero del año 2010 de la notaria TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA (LA CUAL SE ENCUENTRA EN SU DESPACHO JUDICIAL A FOLIO 34) LA CAUSANTE DOLORES GARZON VDA DE DUARTE JUNTO CON ALGUNOS DE SUS HIJOS, VENDIO A TITULO UNIVERSAL SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESION DE SU EXTINTO ESPOSO JUAN DE LA CRUZ DUARTE (Q.E.P.D.) Como bien reposa en dicha escritura publica; ahora bien establece la ley que la conyuge puede optar por gananciales **O POR HERENCIA A COMO BIEN TENGA ESCOGER, LA SEÑORA Dolores Garzon vda de Duarte ARTI. 1047 C.C. LEY 24 DE 1982** opto por herencia y de esta manera quedo plasmado en escritura pública POR ELLO ES UN YERRO QUE SE TRAIGA A APERTURAR UNA SUCESION, DE LA CUAL DOLORES DE DUARTE YA VENDIO SUS DERECHOS, ENTONCES NO HAY LUGAR A ABRIR SUCESION DE ELLA.

CORDIALMENTE,



Karen Jineth Britel Ospitia..

C.C. NO. 1.018.477.706 DE BTA.

T.P. NO. 320.671 DEL C.S.J.